

RESOLUCIÓN N° 28

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS DE LAS CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO CON ACREDITACIÓN POSTERGADA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 152 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020.

Asunción, 15 de marzo de 2021

VISTA: La aprobación del “*Protocolo para la visita de evaluación externa en la Modalidad Combinada*”; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 25 de fecha 11 de marzo de 2021 “*Por la cual se aprueba el Protocolo para la visita de evaluación externa en la modalidad combinada, en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior*”, permite seguir con la tarea consistente en la mejora continua de la educación superior, atendiendo a que el referido proceso ha sido adaptado a las circunstancias sanitarias excepcionales actuales;

Que, los lineamientos relacionados al proceso de evaluación externa en el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, establecidos en la Guía de Evaluación Externa, son aplicables en los procesos que se desarrollarán durante el estado de emergencia sanitaria, excepto la visita *in situ* que será realizada a través de la modalidad combinada, consistente en el proceso de visita en la que se recurre a la virtualidad y la presencialidad;

Que, en cumplimiento de la Resolución N° 25/2021 corresponde abrogar la Resolución N° 152, de fecha 27 de mayo de 2020 “*Por la cual se amplía el plazo para la entrega del informe de las carreras de grado con acreditación postergada, mientras dure el estado de emergencia declarado en todo el territorio de la República del Paraguay*”, estableciendo un cronograma de entrega de informe de implementación del plan de mejoras de las carreras de grado y programas de postgrado con acreditación postergada;

Que, la Ley N° 4995, promulgada en fecha 02 de agosto de 2013 “*De Educación Superior*”, en su artículo 82 establece: “*La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior...*”;

Que, por Ley N° 2072, promulgada en fecha 13 de febrero de 2003, fue creada la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, la que en su artículo 1° expresa “*...con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior*”;



Handwritten signature